



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE OCTUBRE DE 2008	Suplemento 6899	D
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------	---

No. 24130

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el rubro de Infraestructura para las Comunicaciones el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 establece: "...La búsqueda de nuevos escenarios de desarrollo económico para Tabasco plantea la necesidad de transformar el sistema estatal de comunicaciones y los servicios de transportación, a través de la creación y ampliación de infraestructura moderna que impulse nuestras potencialidades e incremente las áreas de oportunidad...".

SEGUNDO.- Que las características hidrometeorológicas del Estado constantemente deterioran los pavimentos, haciendo necesario el destino de recursos para mantener las carreteras en condiciones seguras de tránsito y buscar nuevos insumos y tecnologías de construcción para optimizar su rendimiento.

TERCERO.- Mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado número 4663 de fecha 20 de mayo de 1987 se creó la Junta Estatal de Caminos, siendo reformado a través de subsecuentes acuerdos, publicados en los periódicos números 4867, 5299 y 5907 de fechas 03 de mayo de 1989, 23 de junio de 1999 y 17 de abril de 1999, respectivamente.

CUARTO.- Que en el Suplemento C al Periódico Oficial No. 6707 de fecha 16 de diciembre del año 2006 se publicó el Decreto No. 220 por el cual la

Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobó las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con la finalidad de modernizar y actualizar la administración pública estatal, para propiciar la armonía y el equilibrio de la estructura gubernamental, con base en las experiencias y en las necesidades que impone la sociedad, para el mejor desarrollo y ejecución de las actividades del Estado, creándose la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.

QUINTO.- Que derivado de las referidas reformas, la Junta Estatal de Caminos quedó adscrita administrativamente a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, como órgano técnico administrativo de naturaleza desconcentrada, con autonomía técnica, operativa y funcional; resultando necesario realizar adecuaciones y modificaciones a su Acuerdo de Creación para ajustarlo a la realidad que el derecho estatal demanda, adecuando sus alcances y objetivos, así como las facultades de su Director General.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN:** los artículos 1, 2, 3 inciso a), 10, 11, 12, 14 y 18; se **DEROGAN:** los artículos 4, 8, 9, 13, 15, 16, 17 y 19; todos del Acuerdo de Creación de la Junta Estatal de Caminos, para quedar como sigue:

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

ARTÍCULO 1.- La Junta Estatal de Caminos es un órgano técnico administrativo desconcentrado, dotado de autonomía técnica, operativa y funcional, adscrito a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.- La Junta Estatal de Caminos tendrá a su cargo la ejecución y mantenimiento de las obras que determine el Gobernador del Estado por conducto del Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, así como las incluidas en los programas de carreteras estatales, alimentadoras urbanas y libramientos, caminos rurales, puentes y aeropistas de jurisdicción estatal, así como regular y controlar los derechos de vía.

ARTÍCULO 3.- Para el cumplimiento de sus fines y objetivos la Junta Estatal de Caminos tendrá las siguientes atribuciones:

a) Someter a consideración del Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, los proyectos de obras de inversión en materia de carreteras estatales alimentadoras urbanas, libramientos, caminos rurales, puentes y aeropistas de interés para el Estado, así como los encaminados a establecer, regular y controlar el derecho de vía;

b) a la e).

ARTÍCULO 4.- Derogado.

ARTÍCULO 8.- Derogado.

ARTÍCULO 9.- Derogado.

ARTÍCULO 10.- La administración y representación de la Junta Estatal de Caminos corresponde al Director General, el cual será nombrado por el C. Gobernador del Estado, a propuesta del Secretario de Asentamientos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 11.- Corresponde al Director General de la Junta Estatal de Caminos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Representar legalmente la Junta Estatal de Caminos, en su carácter de apoderado general, pudiendo delegar dicha facultad en el Titular de la Unidad Jurídica o en los abogados que para tal efecto designe;
- II. Establecer, y evaluar las políticas generales de la Junta Estatal de Caminos;
- III. Proponer al Secretario de Asentamientos y Obras Públicas los programas en materia de carreteras estatales, alimentadoras urbanas, libramientos, caminos rurales, puentes y aeropistas de jurisdicción estatal, así como los encaminados a establecer, regular y controlar el derecho de vía, que requiera realizar la Junta Estatal de Caminos, para el logro de sus objetivos;
- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, y presentarlo al Secretario de Asentamientos y Obras Públicas para su aprobación;
- V. Presentar al Secretario de Asentamientos y Obras Públicas para su aprobación, el programa de trabajo, reglamento interno, manuales de organización y de procedimientos y demás proyectos que requieran las actividades del órgano;

- VI. Suscribir los acuerdos, contratos, convenios y demás documentos relativos al ejercicio de sus funciones, así como aquellos que le correspondan por delegación de funciones de conformidad con la normatividad aplicable, en materia de carreteras estatales, alimentadoras urbanas, libramientos, caminos rurales, puentes y aeropistas de jurisdicción estatal, para el adecuado cumplimiento de los objetivos del órgano, así como vigilar su estricta observancia;
- VII. Seleccionar y contratar al personal necesario, y removerlo justificadamente; y
- VIII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables, las que le correspondan por delegación expresa o le encomiende el Gobernador del Estado, por conducto del Secretario de Asentamientos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 12.- Para el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo anterior, el Director General de la Junta Estatal de Caminos se auxiliará de los servidores públicos subalternos, así como de la estructura orgánica que se prevea con apego al presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 13.- Derogado.

ARTÍCULO 14.- Las relaciones de trabajo entre la Junta Estatal de Caminos y sus trabajadores, se regularán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Se consideran categorías de confianza las de director general, directores de área, subdirectores, jefes de departamento, jefes de área, asesores y en general las que tienen como propósito realizar funciones de dirección, inspección, supervisión, fiscalización, vigilancia y trabajos exclusivos de los titulares o altos funcionarios de la Junta Estatal de Caminos.

ARTÍCULO 15.- Derogado.

ARTÍCULO 16.- Derogado.

ARTÍCULO 17.- Derogado.

ARTÍCULO 18.- La Junta Estatal de Caminos deberá elaborar sus programas sujetándose a las políticas, estrategias, prioridades y metas de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 19.- Derogado.

TRANSITORIOS

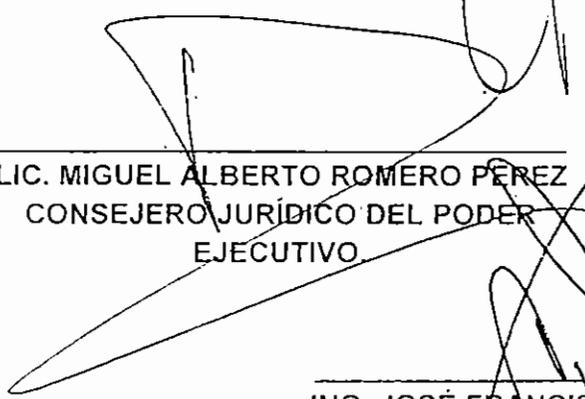
PRIMERO: Las presentes reformas y derogaciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

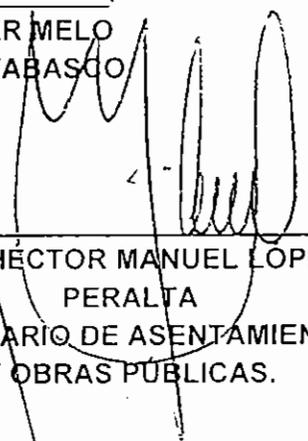
SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este acuerdo.

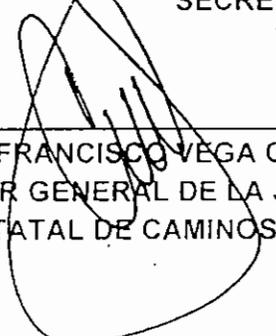
DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODÉR EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".



QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO

ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ
PERALTA
SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS
Y OBRAS PÚBLICAS.

ING. JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA
ESTATAL DE CAMINOS.

No.- 24135

PRESUPUESTO DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SEGUNDO TRIMESTRE

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2008	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2008	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2008
PRESUPUESTO TOTAL	69,200,840.00	108,433,155.87	58,225,571.59	50,207,584.28
PARTICIPACIONES	69,200,840.00	108,433,155.87	58,225,571.59	50,207,584.28
GASTO CORRIENTE	51,542,590.00	71,924,166.87	33,722,939.14	38,201,227.73
SERVICIOS PERSONALES	44,989,516.00	42,752,371.00	18,814,566.22	23,937,804.78
ARTICULOS MATERIALES	1,705,874.00	1,596,908.00	613,307.61	983,600.39
SERVICIOS GENERALES	4,847,200.00	21,122,510.00	11,109,184.46	10,013,325.54
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	6,372,377.87	3,105,880.85	3,266,497.02
GASTO DE INVERSION	17,658,250.00	36,508,989.00	24,502,632.45	12,006,356.55
ARTICULOS MATERIALES	432,050.00	1,316,749.00	480,063.58	836,685.42
SERVICIOS GENERALES	1,216,200.00	7,131,475.00	1,604,737.55	5,526,737.45
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	15,400,000.00	26,083,765.00	21,200,000.00	4,883,765.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	160,000.00	1,177,000.00	999,501.80	177,498.20
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	450,000.00	800,000.00	218,329.52	581,670.48
FONDO DE CONTINGENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
PROSOFT RAMO 10	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00



C.P. LAURA VIOLETA ESCOBEDO
VELAZQUEZ
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

PRESUPUESTO DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 SEGUNDO TRIMESTRE

RESUMEN

CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2008	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2008	RESALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2008
PRESUPUESTO TOTAL	69,200,840.00	108,433,155.87	58,225,571.59	50,207,584.28
PARTICIPACIONES	69,200,840.00	108,433,155.87	58,225,571.59	50,207,584.28
AUTORIZADO 2008	69,200,840.00	108,433,155.87	58,225,571.59	50,207,584.28
FONDO DE CONTINGENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
AUTORIZADO 2008	0.00	0.00	0.00	0.00
PROSOFT RAMO 10	0.00	0.00	0.00	0.00
AUTORIZADO 2008	0.00	0.00	0.00	0.00





C. P. LAURA VIOLETA ESCOBEDO
 VELAZQUEZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

PRESUPUESTO DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2008
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SEGUNDO TRIMESTRE .

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA

CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2008	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2008	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2008
INVERSION TOTAL	17,658,250.00	36,508,989.00	24,502,632.45	12,006,356.55
PARTICIPACIONES	17,658,250.00	36,508,989.00	24,502,632.45	12,006,356.55
APOYO A LA INDUSTRIA	8,400,000.00	20,260,000.00	14,539,395.76	5,720,604.24
APOYO PARA EL COMERCIO	0.00	1,488,000.00	314,168.22	1,173,831.78
DESARROLLO ECONOMICO	9,258,250.00	14,608,989.00	9,649,068.47	4,959,920.53
MODERNIZACION ADMINISTRATIVAS	0.00	152,000.00	0.00	152,000.00
FONDO DE CONTINGENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO ECONOMICO	0.00	0.00	0.00	0.00
PROSOFT RAMO 10	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYO A LA INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYO PARA EL COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00

C.P. LAURA VIOLETA ESCOBEDO
VELAZQUEZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

PRESUPUESTO DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
TERCER TRIMESTRE

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2008	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2008	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2008
PRESUPUESTO TOTAL	69,200,840.00	108,905,146.80	77,871,060.37	31,034,086.43
PARTICIPACIONES	69,200,840.00	103,845,495.80	77,871,060.37	25,974,435.43
GASTO CORRIENTE	51,542,590.00	70,756,449.00	49,549,771.01	21,206,677.99
SERVICIOS PERSONALES	44,989,516.00	42,417,609.45	27,889,091.52	14,528,517.93
ARTICULOS MATERIALES	1,705,874.00	1,333,221.72	1,011,184.21	322,037.51
SERVICIOS GENERALES	4,847,200.00	20,553,239.96	15,830,365.92	4,722,874.04
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	6,372,377.87	4,739,129.36	1,633,248.51
GASTO DE INVERSION	17,658,250.00	33,089,046.80	28,321,289.36	4,767,757.44
ARTICULOS MATERIALES	432,050.00	1,019,053.31	794,434.30	224,619.01
SERVICIOS GENERALES	1,216,200.00	4,182,408.29	2,638,279.21	1,544,129.08
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	15,400,000.00	26,188,765.00	23,320,000.00	2,868,765.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	160,000.00	1,180,490.68	1,121,492.41	58,998.27
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	450,000.00	518,329.52	447,083.44	71,246.08
FONDO DE CONTINGENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
PROSOFT RAMO 10	0.00	5,059,651.00	0.00	5,059,651.00
GASTO DE INVERSION	0.00	5,059,651.00	0.00	5,059,651.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	5,059,651.00	0.00	5,059,651.00


C.P. LAURA VIOLETA ESCOBEDO VELAZQUEZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

PRÉSUPUESTO DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2008
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
TERCER TRIMESTRE

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA

CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2008	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2008	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2008
INVERSION TOTAL	17,658,250.00	38,148,697.80	28,321,289.36	9,827,408.44
PARTICIPACIONES	17,658,250.00	33,089,046.80	28,321,289.36	4,767,757.44
APOYO A LA INDUSTRIA	8,400,000.00	19,036,317.48	16,829,662.33	2,206,655.15
APOYO PARA EL COMERCIO	0.00	1,240,029.37	491,820.56	748,208.81
DESARROLLO ECONOMICO	9,258,250.00	12,657,711.07	10,877,815.86	1,779,895.21
MODERNIZACION ADMINISTRATIVAS	0.00	154,988.88	121,990.61	32,998.27
FONDO DE CONTINGENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO ECONOMICO	0.00	0.00	0.00	0.00
PROSOFT RAMO 10	0.00	5,059,651.00	0.00	5,059,651.00
APOYO A LA INDUSTRIA	0.00	5,059,651.00	0.00	5,059,651.00
APOYO PARA EL COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00

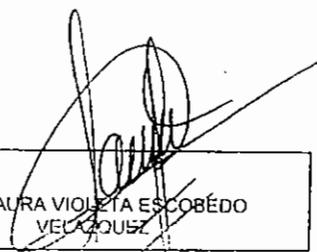
C.P. LAURA VIOLETA ESCOBEDO
VELAZQUEZ

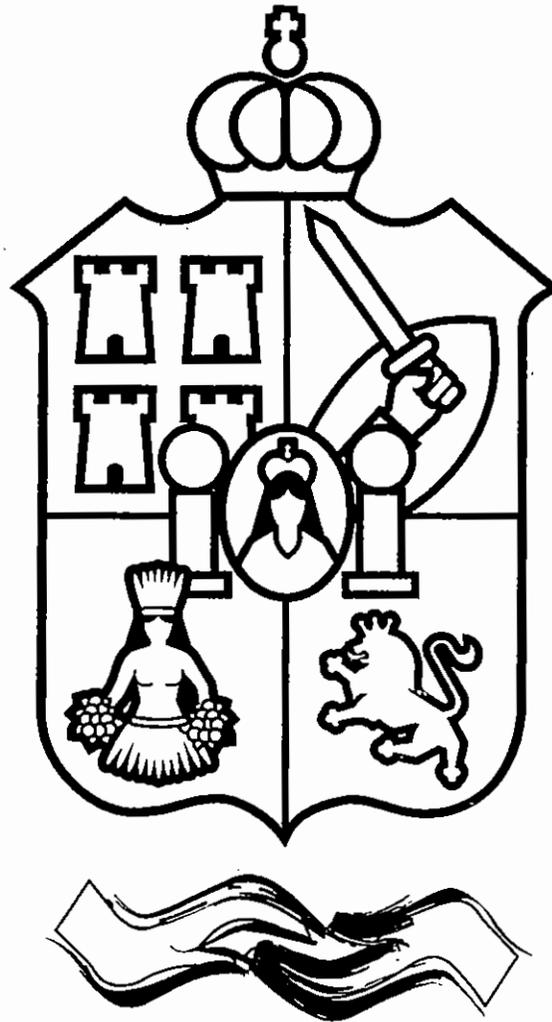
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

PRESUPUESTO DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 TERCER TRIMESTRE

RESUMEN

CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2008	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2008	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2008
PRESUPUESTO TOTAL	69,200,840.00	108,905,146.80	77,871,060.37	31,034,086.43
PARTICIPACIONES	69,200,840.00	103,845,495.80	77,871,060.37	25,974,435.43
AUTORIZADO 2008	69,200,840.00	103,845,495.80	77,871,060.37	25,974,435.43
FONDO DE CONTINGENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
AUTORIZADO 2008	0.00	0.00	0.00	0.00
PROSOFT RAMO 10	0.00	5,059,651.00	0.00	5,059,651.00
AUTORIZADO 2008	0.00	5,059,651.00	0.00	5,059,651.00


 C.P. LAURA VIOLETA ESCOBEDO VELAZQUEZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.